



Academia de la Magistratura

Presidencia

RESOLUCION N° 19-2015-AMAG-CD

Lima, 22 de Junio de 2015

VISTOS:

Los informes de los señores miembros del Consejo Directivo referidos a sus propuestas para la conformación del Comité Consultivo de la Academia de la Magistratura; y, el Acuerdo N° 81-2015 adoptado en sesión del Consejo Directivo de fecha 22 de Junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Academia de la Magistratura por mandato Constitucional, es un organismo de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y cuenta con autonomía administrativa, académica y económica; tiene por objeto la formación académica, actualización y perfeccionamiento de Jueces y Fiscales en todos sus niveles a nivel nacional;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, el Comité Consultivo es un órgano de apoyo al cual le corresponde emitir opinión y absolver las consultas que le formule el Director General;

Que, el mandato dispuesto en el artículo 9° de la citada Ley Orgánica, de conformidad con los artículos 31° y 32° del Estatuto y artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Academia de la Magistratura, señalan que el Comité Consultivo es un órgano integrado por profesores universitarios destacados en el campo docente y académico, los mismos que son designados por el Consejo Directivo a propuesta del Director General;

Que, en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura en sesión de fecha del visto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, en el ámbito de las funciones de orden constitucional inherentes a la Institución, es necesario se formalice la constitución del Comité Consultivo de la Academia de la Magistratura;

Que, en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se conforma dicho Comité;





Academia de la Magistratura

Presidencia

En uso de sus atribuciones y facultad que le competen en virtud de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y, estando al acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo del visto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constitúyase el Comité Consultivo de la Academia de la Magistratura, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros, profesores universitarios:

1. Daniel Caballero Cisneros
2. Ricardo Raymundo Nugent Lopez Chaves
3. Domingo García Belaunde
4. Carlos Luis Montoya Anguerry
5. Arsenio Oré Guardia.
6. Samuel Bernardo Abad Yupanqui

Artículo Segundo.- HÁGASE de conocimiento formal del presente acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de la AMAG a los señores miembros del Comité Consultivo.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



Josué Pariona Pastrana

*Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura*